



EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Ayudas.—Orden de 2 de marzo de 1993, por la que se acuerda dar publicidad al apéndice al Decreto 29/92 de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos para incentivar el ceba de terneros y/o corderos en explotaciones extensivas.. 691

afectados por la obra de: «Ensanche y mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: C-523 (Brozas)-N-521 (Herreruela)»..... 698

Expropiaciones.—Orden de 1 de marzo de 1993, sobre citación de levantamiento de Actas Previas. Expediente: «Ensanche y mejora BA-503 de La Roca de la Sierra a Montijo. Tramo: La Roca de la Sierra-Montijo. Clave: 923-CB-024-A-102. T.M.: La Roca de la Sierra, Badajoz y Montijo. 699

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Campamento.—Resolución de 24 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la explotación del Campamento Público de Turismo en Gata..... 696

V. Anuncios

Consejería de Industria y Turismo

Instalación eléctrica.—Anuncio de 18 de diciembre de 1991, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013057..... 701

Instalación eléctrica.—Anuncio de 18 de diciembre de 1991, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013058..... 701

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.—Orden de 24 de febrero de 1993, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Ampliación y mejora del abastecimiento a Olivenza y Valverde de Leganés»..... 696

Instalación eléctrica.—Anuncio de 15 de octubre de 1992, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005352-000000..... 701

Expropiaciones.—Orden de 25 de febrero de 1993, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios

Instalación eléctrica.—Anuncio de 21 de diciembre de 1992, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013197..... 702

Instalación eléctrica. —Anuncio de 4 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005436-000000.....	703	Instalación eléctrica. —Anuncio de 30 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005003-000000.....	707
Instalación eléctrica. —Anuncio de 4 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005448-000000.....	703	Excmo. Ayuntamiento de Mérida	
Instalación eléctrica. —Anuncio de 7 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005468-000000.....	704	Concurso. —Anuncio de 22 de enero de 1993, sobre contratación mediante concurso para la explotación de los bares-restaurantes de los Complejos Polideportivos «La Paz y Guadiana».....	707
Instalación eléctrica. —Anuncio de 11 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005472-000000.....	704	Excmo. Ayuntamiento de Olivenza	
Instalación eléctrica. —Anuncio de 12 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-002399-0000001.....	704	Convocatoria. —Anuncio de 1 de marzo de 1993, sobre las bases que han de regir la convocatoria de dos plazas de auxiliares de administración general, mediante oposición libre, vacantes en la plantilla municipal.....	708
Instalación eléctrica. —Anuncio de 18 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-013292.....	705	Excmo. Ayuntamiento de Coria	
Instalación eléctrica. —Anuncio de 19 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005476-000000.....	705	Normas Subsidiarias. —Anuncio de 4 de febrero de 1993, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.....	714
Instalación eléctrica. —Anuncio de 19 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-013199.....	706	Excmo. Ayuntamiento de Garciaz	
Instalación eléctrica. —Anuncio de 21 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-004513-000000.....	706	Normas Subsidiarias. —Anuncio de 12 de febrero de 1993, sobre Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.....	714
		Excmo. Ayuntamiento de Robledollano	
		Ordenación Urbana. —Anuncio de 11 de febrero de 1993, sobre aprobación inicial de ampliación de Suelo urbano.....	714
		Colegio Público «Santo Tomás de Aquino»	
		Extravío. —Anuncio de 4 de febrero de 1993, sobre extravío de título de Graduado Escolar.....	714

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 2 de marzo de 1993, por la que se acuerda dar publicidad al apéndice al Decreto 29/92 de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos para incentivar el cebo de terneros y/o corderos en explotaciones extensivas.

El Decreto 29/1992, de 24 de marzo, sobre financiación de carácter preferencial a la Economía Social y a las Pequeñas y Medianas Empresas de Extremadura, contempla en su artículo 7.º la mecánica para la fijación de las líneas de financiación que cada Consejería estime en consideración. A tal objeto, en su Anexo I, define la estructura de los citados Apéndices.

La Consejería de Agricultura y Comercio, en cumplimiento de los artículos 59 y 60 de la Ley 5/1992, de 26 de noviembre, sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en Extremadura, ha estimado establecer una línea de financiación que ayude a superar las dificultades de carácter financiero de las explotaciones extensivas que ceban los terneros y/o corderos producidos por sus rebaños, completando así el ciclo productivo en la explotación, incrementando el valor añadido de sus producciones y mejorando su nivel de renta.

En consecuencia, se ha suscrito el Apéndice correspondiente, y siendo preceptiva su publicación en el Diario Oficial de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único: Se ordena la publicación del Apéndice al Decreto 29/92 de 24 de marzo, que se acompaña como Anexo I, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos para incentivar el cebo de terneros y/o corderos en explotaciones extensivas.

Mérida, a 2 de marzo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ANEXO I

Apéndice al Decreto 29/92 de 24 de marzo, por el que se establece una línea específica de financiación de préstamos para incentivar el cebo de terneros y/o corderos en explotaciones extensivas.

1.—CONSEJERIA QUE SUSCRIBE.

Consejería de Agricultura y Comercio.

2.—OBJETO.

Establecer una vía de financiación encaminada a incentivar el cebo de terneros y/o corderos en explotaciones extensivas.

La necesidad de esta línea de financiación, propia de campaña, se ve potenciada por la prolongada sequía que afecta al campo extremeño.

3.—BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de la presente ayuda, los titulares de explotaciones ganaderas, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cualquiera que sea su forma jurídica, que disponga de suficiente base territorial para el mantenimiento de un rebaño de ganado vacuno de carne y/u ovino en régimen extensivo y que se comprometan a cebar los terneros y/o corderos producidos en sus explotaciones.

A los efectos del presente Apéndice se entiende:

a) Por explotación en régimen extensivo, aquella cuya carga ganadera, incluyendo todas las especies y aplicando las equivalencias entre ellas que figuran en el Anexo I de la Ley 1/1986 de 2 de mayo, sobre la Dehesa de Extremadura, sea igual o inferior a 4 ovejas-tipo por hectárea.

b) Por explotación de ganado vacuno de carne, aquella que mantenga en pastoreo, vacas pertenecientes a razas de aptitud cárnica y sus cruces o razas de aptitud lechera que no se ordeñen y estén servidas por sementales de aptitud cárnica y que formen un rebaño destinado a la cría de terneros para la producción de carne.

c) Por explotación de ganado ovino extensivo, aquella que cumpliendo lo especificado en el apartado a), mantenga en pastoreo

ovejas pertenecientes a razas de aptitud cárnica y sus cruces o de aptitud lechera que no se ordeñen y estén servidas por sementales de aptitud cárnica y que formen un rebaño destinado a la cría de corderos para la producción de carne.

4.—CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS Y PLANES A FINANCIAR.

Los beneficiarios se comprometerán a cebar terneros desde pesos que oscilen entre 170-250 Kg. a la entrada en cebadero, hasta un peso vivo mínimo a la salida para sacrificio de 325 kg. para las hembras y 400 kg. para los machos, o corderos desde 13 kg. de peso vivo de media a la entrada en cebadero, hasta una media mínima de 22 kg. a la salida para sacrificio.

Los préstamos irán destinados a financiar activos circulantes de la actividad por un período no superior a un año.

5.—CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS.

5.1.—Importe máximo financiable.

Los ganaderos podrán solicitar un préstamo para un número máximo de terneros que se corresponda con el 100% de vacas reproductoras o para un número máximo de corderos igual al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{NUMERO OVEJAS X 1,35}$$

3

siempre que la explotación cumpla lo establecido en el punto 3 apartado a) del presente apéndice, hasta un máximo de 200 terneros y/o 720 corderos para explotaciones individuales o el resultado de multiplicar estos límites por el número de socios en explotaciones asociadas con un máximo de 600 terneros y/o 2.160 corderos.

Se entiende por explotación asociada, aquéllas que estén legalmente constituidas como Cooperativa, Sociedad Agraria de Transformación, Comunidad de Bienes u otras para producir en común.

En aquellas explotaciones donde coexisten las dos especies, el préstamo máximo se calculará en función de los equivalentes entre especies que establece la Ley de la Dehesa en Extremadura.

La cuantía del préstamo será el resultado de multiplicar 50.000 o 2.500 pesetas por el número de terneros o corderos con derecho a ayuda, respectivamente.

5.2.—Tipo de Interés:

El tipo de interés será variable y revisable por semestres naturales

de acuerdo a la siguiente expresión: «Media MIBOR 365 días de los últimos 15 días hábiles de los meses de junio y diciembre más 1 punto con redondeo a puntos enteros o medios».

El interés a aplicar durante el primer semestre de 1993 será del 15 % nominal anual.

5.3.—Subvención de la Junta de Extremadura:

La ayuda a que se refiere el presente Apéndice consistirá en la subsidiación de hasta 5 puntos de interés sobre el tipo fijado en el punto 5.2.

5.4.—Volumen de Recursos:

El volumen total de líneas de crédito a arbitrar, que será abierta, ascenderá en principio a la cantidad de 2.000 millones de pesetas, a la que corresponderá una subsidiación anual de 100 millones de pesetas, que en 1993 se cargará a la partida presupuestaria 12.02.470.00 del programa 712 C.

5.5.—Plazos, Amortización y Carencias:

La amortización de los préstamos se efectuará de la forma siguiente:

a) En el caso de cebo de terneros:

— para las solicitudes presentadas durante el mes de mayo, el 3 de marzo del año siguiente.

— para solicitudes presentadas durante el mes de octubre, el 30 de septiembre del año siguiente.

b) En el caso de cebo de corderos, la amortización será con plazo máximo de un año, al 31 de marzo del año siguiente.

La liquidación de intereses se practicará por trimestres naturales vencidos, a 31 de marzo, a 30 de junio, a 30 de septiembre y a 31 de diciembre, salvo en la primera liquidación que, por si no corresponde a un trimestre completo, se acumulará dicha liquidación en el siguiente.

5.6.—Otras Características:

Estos préstamos devengarán un 0,5 % como máximo de comisión por parte de la Entidad Financiera, a pagar por el prestatario.

Los intereses se liquidarán al ganadero beneficiario al tipo máximo indicado en el punto 5.2 recibiendo el beneficiario la subvención que se establece en el apartado 5.3.

6.—OBSERVACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS PRÉSTAMOS.

Para la concesión y disposición de los préstamos no se aplicarán otras condiciones que las establecidas en la solicitud.

La Entidad Financiera presentará a la Dirección General de la Producción Agraria relación individualizada de los préstamos con el importe y fecha del valor del ingreso en la cuenta del prestatario.

7.—TRAMITACION: SOLICITUD, CONCESION Y FORMALIZACION.

7.1.—Solicitudes:

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria, se presentarán según el modelo establecido en el Anexo I.1 (uno por especie ganadera) en las Secciones Provinciales del Servicio de Producción Animal, Oficinas Veterinarias de Zona o Agencias Comarcales del Servicio de Extensión y Capacitación Agraria, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F.
- Fotocopia de la cartilla ganadera, actualizada, hoja principal, anverso y reverso y hoja de cada especie ganadera.
- Justificante de estar afiliado y al corriente del pago de la Seguridad Social:
 - a) En el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta propia.
 - b) En el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena, justificando tener actividad agraria mediante la presentación de fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas del año anterior.
 - c) En el Régimen General como autónomo de la rama agraria.
 - d) Estar dado de alta como empresa agraria.
 - Justificante de tener presentada la declaración de la renta del último período impositivo o impuesto sobre sociedades según sea persona física o jurídica el solicitante y los pagos fraccionados correspondientes.

El plazo de presentación de solicitudes durante la vigencia de la ayuda será:

- a) Para los terneros de cebo durante los meses de mayo y octubre de cada año.

- b) Para los corderos de cebo entre el 1 de enero y el 15 de febrero de cada año. Excepcionalmente para el año 1993, las solicitudes se presentarán en los 45 días siguientes a la publicación del presente Apéndice en el Diario Oficial de Extremadura.

Las Oficinas Veterinarias de Zona y las Agencias Comarcales de Extensión y Capacitación Agraria fecharán y sellarán la entrada y remitirán a las Secciones Provinciales de Programas de Desarrollo Ganadero las solicitudes recibidas acompañadas de relación de las mismas en el más breve plazo posible.

7.2.—Concesión y comunicaciones:

El Servicio de Producción Animal a través de la Dirección de Programas Regionales de Desarrollo Ganadero, gestionará y propondrá si procede la subsidiación de intereses de acuerdo con las especificaciones del apartado 5.1.

La Dirección General de la Producción Agraria, notificará en el plazo máximo de 45 días contados desde el final del plazo de solicitud a cada beneficiario el derecho a solicitar el préstamo mediante el envío de la certificación correspondiente.

De no resolverse expresamente la solicitud en el plazo indicado se estimará como desestimación de la misma.

El plazo máximo para la formalización de la póliza será de 60 días desde la notificación del certificado individual. Transcurrido dicho plazo se considerará decaído en su derecho y se archivará el expediente sin más trámite.

7.3.—Formalización:

La formalización se realizará a través de la póliza o escritura de préstamo en la que sea titular la persona física o jurídica que solicita la ayuda financiera y que figura también como titular en la/s cartilla/s ganadera/s que se adjunten a la solicitud.

En el caso de que el solicitante sea una Comunidad de Bienes, el titular de la póliza o escritura del préstamo podrá ser el Gerente o Administrador de la misma, salvo que la solicitud se acompañe de un documento firmado por todos los miembros en el que se designe quién debe ser titular. En todo caso se acompañará a la solicitud, fotocopia de los estatutos de la Comunidad de Bienes y liquidación del correspondiente impuesto.

En la póliza o escritura del préstamo, se expresará la circunstancia de estar acogido al presente Apéndice, estableciendo claramente el tipo de interés nominal de la operación y el cuadro de amortización que se llevará a efecto.

El beneficiario deberá comunicar al Servicio de Producción Animal, la formalización de los préstamos remitiendo fotocopia de la póliza, que recoja las circunstancias descritas en el párrafo anterior, en el plazo máximo de 30 días.

8.—PAGO SUBSIDIACION.

El pago de la subsidiación de intereses se efectuará en la forma prevista en el último párrafo del apartado 5.5.

El pago de la subsidiación se ingresará en la cuenta del beneficiario en la que se haya abonado el importe del préstamo, para compensar los 5 puntos de interés.

9.—SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La Dirección General de la Producción Agraria, a través del Servicio de Producción Animal, realizará las comprobaciones que estime oportunas, tanto para la concesión de la ayuda financiera como para el seguimiento y control de la misma una vez concedida, estando obligados, tanto las Entidades Financieras como los solicitantes

a facilitar la información y documentación que le sea requerida, incluso el acceso a las explotaciones para comprobar la veracidad de los datos de la solicitud, inspeccionar el ganado si fuera necesario, o tomar muestras para su análisis a fin de comprobar la ausencia de sustancias prohibidas en la alimentación de los animales.

La falsedad de los datos aportados por el solicitante para las ayudas contempladas en el presente Apéndice será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido teniendo la Administración expedita la vía de apremio.

Mérida, a 1 de marzo de 1993.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

V.º B.º

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

A N E X O 1.1

**JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Dirección General de la Producción Agraria**

SOLICITUD DE AYUDAS AL CEBO DE _____ (Terneros o Corderos)

Nº EXPEDIENTE

- Substitución de intereses para un crédito de _____ pts. equivalente al cebo de _____ animales.

TITULAR DE LA EXPLOTACION					
Apellidos y Nombre o Razón Social: _____					
NIF/CIF _____		Domicilio: _____		Tlfn. _____	
C.P. _____		Población: _____		Provincia: _____	
IDENTIFICACION DE LA EXPLOTACION					
Nombre de la Explotación: _____			Término Municipal: _____		
Accesos _____					
DISTRIBUCION DE LA SUPERFICIE					
SECAÑO :					
Labor			_____	Has.	
Pastos			_____	Has.	
REGADIO :					
Cultivo			_____	Has.	
Pradera			_____	Has.	
TOTAL S.A.U.			_____	Has.	
MONTE UTIL			_____	Has.	
IMPRODUCTIVO			_____	Has.	
TOTAL			_____	Has.	
CENSO GANADERO (En el momento de efectuar la solicitud)					
VACAS MADRES / OVEJAS		SEMENTALES		TERNEROS / CORDEROS	
RAZA	NUMERO	RAZA	NUMERO	RAZA	NUMERO

FECHAS PREVISIBLES DE PARIDERAS: _____ / _____ / _____

Se adjunta la documentación que se relaciona: (marque lo que proceda)

- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F.
- Fotocopia de la cartilla ganadera actualizada, anverso y reverso de la hoja principal y hojas de ovino/bovino.
- Justificante de estar afiliado y al corriente de pago de la Seguridad Social.
- Justificante de tener presentada la declaración de la renta del último periodo impositivo y de los pagos fraccionados.
- Certificado de la Entidad Asociativa Agraria.

_____ a _____ de _____ de 1.99__

Fdo.: _____

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 24 de febrero de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la explotación del campamento público de turismo en Gata (Cáceres).

Por Resolución de la Consejería de Industria y Turismo de fecha 31 de julio de 1992, se ha adjudicado definitivamente la explotación del campamento público de turismo en Gata a la Compañía Mercantil «Entorno, Producciones y Estudios Ambientales, S.L.», por el precio de cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas, para el año 1992 y un millón cuatrocientas mil pesetas, para cada uno de los años 1993, 1994 y 1995 en concepto de canon fijo, más el diez por ciento (10%) de los beneficios de cada ejercicio económico.

Mérida, 24 de febrero de 1993.

El Secretario General Técnico,
SEBASTIAN MURILLO CRUZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de febrero de 1993, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de:

«Ampliación y mejora del abastecimiento a Olivenza y Valverde de Leganés».

Para la ejecución de la obra: «Ampliación y mejora del abastecimiento a Olivenza y Valverde de Leganés», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 19 de noviembre de 1992, y conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 24 de febrero de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

RELACION DE AFECTADOS POR LA CONDUCCION DE AGUA DESDE LA "DEPURADORA DE OLIVENZA"AL DEPÓSITO EN EL "CERRO DE LOS MÁRTIRES" (VALVERDE DE LEGANÉS)

"AMPLIACION Y MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A OLIVENZA Y VALVERDE DE LEGANÉS"
 CLAVE: 923HB95A201 T.M: VALVERDE DE LEGANÉS
 (CONDUCCION DE AGUAS)

MTS TUBERIA	NOMBRE DEL AFECTADO	DOMICILIO	TELÉFONO	POLÍGONO	PARCELA
8 x 2.645,50 = 21.164 m ²	ELOY DEL ARCO MARTÍN	PASEO FLUVIAL, N ^o 3 10-izq.		2,123,7b 7e,10a,14	8
8 x 385,30 = = 3082,4 m ²	ISABEL ANTUNEZ LOZANO	C/ MIGUEL CALZADILLA n ^o 1 VALVERDE DE LEGANÉS (BADAJOZ)	49-62-09	66 a, 66b	8
8 x 164,47 = = 1.315,76 m ²	ANA MARTIN MONTES	C/PACIFICO N ^o 11 PIZARRO (CÁCERES)	(927) 35-01-98	71 a, 72 b	8
8 x 131,18 = 1049,44 m ²	MERCEDES MARTIN MONTES	HUERTA EXTRAMUROS VALVERDE DE LEGANES (BADAJOZ)	49-61-15	72c, 72a	8
(65+25+126,50) 8 x 191,75 = = 1.534 m ²	AMPARO GARCIA FERNÁNDEZ	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 4. VAL - VERDE DE LEGANÉS (BADAJOZ)	49-60-26	73a, 73h 74a, 74b 74c	8
8 x 98,91 = = 791,28 m ²	LEONARDO FLORES GONZALEZ	C/ PLAZA EXTREMADU- RA ,N ^o 2 VALVERDE DE LEGANES (BADAJOZ)	49-60-31	80	8
8 x 63,53 = = 508,24 m ²	FRANCISCO ACEVEDO REYES	C/ RICO, 35. VALVERDE DE LEGANES (BADAJOZ)	49-61-43	97	8
8 x 90,08 = = 720,64 m ²	JOSE ACEVEDO REYES	C/ MARTIRES, 38. VAL- VERDE DE LEGANES (BADAJOZ)	49-64-64	126	8
8 x 339,18= 2713,44 m ²	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE	PLAZ. CONSTITUCION S/N: VALVERDE DE LEGANÉS (BADAJOZ)	49-60-11	83 a	8

ORDEN de 25 de febrero de 1993, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Ensanche y mejora de la Ctra. C-522, de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: C-523 (Brozas) - N-521 (Herreruela)».

Para la ejecución de la obra: «Ensanche y Mejora de la Ctra. C-522 de Garrovillas a Valencia de Alcántara. Tramo: C-523 (Brozas) - N-521 (Herreruela)», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 05 de marzo de 1992, y practicada Información Pública por Orden de 7 de abril de 1992 (D.O.E. Extr. 5, de 22 de abril), habiéndose detectado la existencia de afectados no incluidos en la relación primitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por ra-

zones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n. (Polígono Nueva Ciudad), donde, asimismo, podrá examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el indicado Servicio, en horas de oficina.

Mérida, a 25 de febrero de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ.

**OBRA: «ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. C-522, DE GARROVILLAS A VALENCIA DE ALCANTARA.
TRAMO: C-523 (BROZAS) - N-521 (HERRERUELA)**

Polígono	Parcela	Nuevos propietarios	Tipo de cerramiento	Tipo de cultivo	M. ² Expr.	Direcciones
P-5	11	Juan Mariza Soto Salgado	Pared-110	Encinar	440	Ayto. Herreruela
P-47	10	Manuel Flores de Lizaur Bonilla	Alambrada-150	Pastos	210	José Antonio, 21 (Brozas)
P-36	7	Carmen Flores de Lizaur Bonilla	Alambrada-20	Pastos	90	Plaza Obando, 15 (Brozas)
P-34	5	Santiago Amarilla	Pared-730	Pastos	3.330	Santiago, 7 (Brozas)
P-33	8	Beatriz Muñoz de S. P. Flores de Lizaur		Pastos	205	Plaza Santa María núm. 3 (Cáceres)

ORDEN de 1 de marzo de 1993, sobre citación de levantamiento de Actas Previas. Expediente: «Ensanche y mejora BA-503 de La Roca de la Sierra a Montijo. Tramo: La Roca Sierra-Montijo. Clave: 923-CB-024-A-102. T.M. La Roca de la Sierra, Badajoz y Montijo.

EXPEDIENTE: ENSANCHE Y MEJORA BA-503 DE LA ROCA DE LA SIERRA A MONTIJO. TRAMO: LA ROCA DE LA SIERRA-MONTIJO. CLAVE: 923-CB-024-A-102.

T.M. LA ROCA DE LA SIERRA, BADAJOZ Y MONTIJO.

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras arriba referenciadas, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de febrero de 1993 ha de procederse a la expropiación de los terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan los días y horas que se señalen.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, tales como escritura de propiedad, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviniere de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Avda. de Europa, 10-3.ª planta, en Badajoz, por escrito, hasta el día señalado para el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Badajoz.

Día: 17 de marzo de 1993.

Hora: 10.00.

Lugar: Ayuntamiento de Montijo.

Día: 17 de marzo de 1993.

Hora: 12.00.

Lugar: Ayuntamiento de La Roca de la Sierra.

Día: 18 de marzo de 1993.

Hora: 10.00.

Mérida, a 1 de marzo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

TERMINO MUNICIPAL: BADAJOZ

Datos Catastrales		Propietarios	Superficie a Expropiar		Cerramiento	
Polígono	N.º Parcela	Nombre y domicilio	Tipo de Cultivo y Clasificación Catastral	Superficie afectada m. ²	Tipo	Longitud
42	1	Carmen Thomas Hernández. Ctra. La Roca a Montijo Km. 10,1. Badajoz	Encinar E-3	1.440		
545	1	Antonio Joaquín Reyes Camacho C/ San Isidro, núm. 5. Valdelacalzada	Regadío	1.200		
		C.H.G.		460		
544	73	Feliciano García Concellón C/ Fernando Calzadilla, núm. 11. Badajoz	Cereal C-4	2.400		
544	69	Argimiro Rodríguez Jerez. Valencia	Olivar 0-3	1.120		

TERMINO MUNICIPAL: MONTIJO						
5	32	Hnos. Ruiz Barroso Ctra. La Nava de Santiago, s/n. Montijo	Labor Regadío C-01	420		
5	11	Francisco Cruz Gómez	Labor Secano C-03	150		
TERMINO MUNICIPAL: LA ROCA DE LA SIERRA						
11	3A	Hnos. Peña Huertas Ctra. Badajoz-Cáceres Km. 50. La Roca de la Sierra	Encinar E-3	960	Alambrada	40 m
21	7a	José Manuel Medrano Cuesta Ronda del Pilar, núm. 17. Badajoz	Encinar E-3	720		
11	1a	Antonio Molina Gutiérrez Ctra. Montijo km. 1,200. La Roca de la Sierra	Encinar E-3	840		
21	10a	Antonio Molina Gutiérrez Ctra. Montijo km. 1,200. La Roca de la Sierra	Encinar E-3	1.320		
		Hnos Peña Huertas Ctra. Badajoz-Cáceres, km. 50. La Roca de la Sierra	Urbano	330	Pared piedra	55 m
5	144a	Diego Morcillo Gallardo Avda. Montijo, núm. 16. La Roca de la Sierra	Huerta H-01	330	Pared piedra	50 m
5	143	Emiliana Durán Paniagua Vasco Núñez de Balboa, núm. 6. La Roca de la Sierra	Labor Secano C-03	2.100		
5	145a	Celestino Vegas Madera Céspedes, núm. 3. Badajoz	Huerta H-01	330	Pared piedra	50 m

V. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 18 de diciembre de 1991, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref: 06/AT-010177-013057.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: 1.

Relación de transformación 13,002/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Villanueva de la Serena. Parque núm. 1. Villanueva de la Serena.

Presupuesto en pesetas: 9.111.124.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013057.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de diciembre de 1991.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 1991, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Ref: 06/AT-010177-013058.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de:

Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 2, E.T.D. Villanueva de la Serena-Orellana de la Sierra.

Final: Apoyo número 16 de la misma línea.

Término municipal afectado: Orellana de la Sierra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: Nacional.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en kms.: 0,745.

Apoyos: Metálicos-Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo Suspendido.

Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: E.T.D. Villanueva de la Serena-Orellana de la Sierra. Vva. de la Serena.

Presupuesto en pesetas: 4.454.891.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico a la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013058.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de diciembre de 1991.

ANUNCIO de 15 de octubre de 1992, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref: 10/AT-005352-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de: Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. núm. 2.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Cáceres.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,178.
Emplazamiento de la línea: Recinto ferial.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: 2.
Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).
Emplazamiento: Cáceres. Recinto ferial.
Presupuesto en pesetas: 9.060.344.
Finalidad: Ampliación y mejora de redes de distribución en recinto ferial.
Referencia del expediente: 10/AT-005352-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 15 de octubre de 1992.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 1992, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-010177-013197.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a peti-

ción de: Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: T.M. a intercalar en línea A.M.T. 22 KV «E.T.D. Castuera-Cabeza del Buey».
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Monterrubio de la Serena.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv: 22.
Materiales: Nacional.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en kms.: 0,217.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores:
Tipo: Suspendido.
Material: Vidrio.
Emplazamiento de la línea: T.M. de Monterrubio de la Serena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
Número de transformadores: 1.
Relación de transformación: 22,000/0,220.
Potencia total en transformadores: 250 (KVA).
Emplazamiento: Monterrubio de la Serena. Calle los Mártires.
Presupuesto en pesetas: 6.417.050.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013197.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de diciembre de 1992.

ANUNCIO de 4 de enero de 1992, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005436-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: E.T.D. Miajadas.
 Final: Apoyo 47 de la línea proyectada.
 Términos municipales afectados: Miajadas-Escorial.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 44.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en kms.: 6,927.
 Apoyos: Metálicos-Hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 48.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores:
 Tipo: Suspendido.
 Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Miajadas y Escorial.
 Presupuesto en pesetas: 53.300.830.
 Finalidad: Interconexión de subestaciones para mejorar la regularidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-005436-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 4 de enero de 1993.

ANUNCIO de 4 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005448-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 269 de línea «E.T.D. Moraleja-Valverde del Fresno».
 Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Eljas.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-Acero.
 Longitud total en kms.: 1,098.
 Apoyos: Metálicos-hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 10.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores:
 Tipo suspendido.
 Material: vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Barrio de la Corredera. Eljas.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 15.000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores: 100 (KVA).
 Emplazamiento: Eljas. «La Mata».

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea, trenzada sobre fachada.
 Aérea, trenzada sobre fachada.
 Aérea, trenzada sobre fachada.
 Longitud total en kms.: 0,701.
 Voltaje: 380/220.
 Potencia: 80 (KW).
 Abonados previstos: 0.
 Presupuesto en pesetas: 7.184.307.
 Finalidad: Atender nuevos suministros.
 Referencia del expediente: 10/AT-005448-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta

días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 4 de enero de 1993.

ANUNCIO de 7 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005468-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea aérea de A.T.

Final: C.T. Salamanca I.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero-Aluminio.

Longitud total en kms.: 0,517.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo suspendido.

Material: vidrio.

Emplazamiento de la línea: Polígono residencia Cabezarrubia 2-A.

Presupuesto en pesetas: 4.552.270.

Finalidad: Desviación trazado de línea por obras.

Referencia del expediente: 10/AT-005468-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 7 de enero de 1993.

ANUNCIO de 11 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005472-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 9.012 de línea doble circuito «Cáceres-Plasencia» y «Cáceres-Aliseda».

Final: Apoyo núm. 8 de la línea proyectada.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 44.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio-Acero.

Longitud total en kms.: 1,089.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo: Suspendido.

Material: Vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje El Junquillo.

Presupuesto en pesetas: 8.497.290.

Finalidad: Suministro energía a nuevos abonados en urbanización Cabezarrubia 2-A.

Referencia del expediente: 10/AT-005472-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de enero de 1993.

ANUNCIO de 12 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-002399-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de:

Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 23 de la línea a reformar.
 Final: Apoyo 81 de la línea que se reforma.
 Términos municipales afectados: Mohedas, Calzadilla, Huélaga, Casas de Don Gómez.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 15.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en kms.: 8,184.
 Apoyos: Metálicos-hormigón.
 Número total de apoyos de la línea: 60.
 Crucetas: Bóveda-metálicas.
 Aisladores:
 Tipo: Suspendido.
 Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Moheda de Gata, Calzadilla, Huélaga y Casas de Don Gómez.
 Presupuesto en pesetas: 17.629.568.
 Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona.
 Referencia del expediente: 10/AT-002399-000001.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 12 de enero de 1993.

ANUNCIO de 18 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-013292.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: Fuente y Cía. S.R.C., con domicilio en Oliva de la Frontera, Pedro Vera, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. denominado «La Benéfica».
 Final: C.T. a construir.
 Término municipal afectado: Oliva de la Frontera.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 15/20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en kms.: 0,290.
 Emplazamiento de la línea: Varias calles del casco urbano de Oliva de la Frontera.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 15,000 / 20,000 / 0,380 / 0,220 / 0,220 / 0,127.
 Potencia total en transformadores: 250 (KVA).
 Emplazamiento: Oliva de la Frontera. C/ Virgen de Guadalupe.
 Presupuesto en pesetas: 10.000.000.
 Finalidad: Dotar de energía al sector, mejorando la misma.
 Referencia del expediente: 06/AT-010088-013292.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 18 de enero de 1993.

ANUNCIO de 19 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-005476-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea de interconexión entre CC.TT. José Antonio y Ramón y Cajal.

Final: C.T. proyectado.
 Término municipal afectado: Plasencia.
 Tipos de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en kms.: 0,106.
 Emplazamiento de la línea: C/ Luis de Toro (Urbanización San Calixto).

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 Número de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores: 400 (KVA).
 Emplazamiento: Plasencia. C/ Luis de Toro.
 Presupuesto en pesetas: 4.664.375.
 Finalidad: Suministro de energía a nuevos abonados.
 Referencia del expediente: 10/AT-005476-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 19 de enero de 1993.

ANUNCIO de 19 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-013199.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: Herederos de Eulalio Escaso CB, con domicilio en Santa Marta, Fco. Neila, 32, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «San Juan»
 Final: C.T. «Gurugú»
 Término municipal afectado: Santa Marta.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en kms.: 0,630.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 5.
 Crucetas: Rectas. Cero.
 Aisladores:
 Tipo: Suspendido.
 Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Extrarradio de Santa Marta de los Barros.
 Presupuesto en pesetas: 2.310.895.
 Finalidad: Cambio de línea existente, por construcciones debajo de la misma.
 Referencia del expediente: 06/AT-018972-013199.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de enero de 1993.

ANUNCIO de 21 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Ref.: 10/AT-004513-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: Iberdrola I, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a intercalar en la línea Navalmoral de la Mata-Villar del Pedroso.
 Final: C.T. proyectado.
 Términos municipales afectados: Villar del Pedroso.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 20.
 Materiales: Nacionales.
 Conductores: Aluminio-acero.
 Longitud total en kms.: 0,262.

Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 3.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores:
 Tipo: Suspendido.
 Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Casco urbano de Villar del Pedroso.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
 Número de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores: 100 (KVA).
 Emplazamiento: Villar del Pedroso. Afueras de la localidad en el T.M. de Villar del Pedroso.
 Presupuesto en pesetas: 3.980.341.
 Finalidad: Nuevos suministros y mejora calidad del servicio.
 Referencia del expediente: 10/AT-004513-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, y artículo 10 del Decreto 2.619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 21 de enero de 1993

ANUNCIO de 30 de enero de 1993, sobre autorización administrativa de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005003-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: Excmo. Ayuntamiento de Coria, con domicilio en Coria, Plaza de San Pedro, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación alimentaria de Iberduero, S.A.
 Final: Subestación a montar.
 Término municipal afectado: Coria.
 Tipos de línea: Aérea y subterránea.
 Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.
 Conductores: Cobre.
 Longitud total en kms.: 0,050.
 Apoyos: Metálicos.
 Número total de apoyos de la línea: 2.
 Crucetas: Metálicas.
 Aisladores:
 Tipo: Suspendido.
 Material: Vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Km. 2,5 de carretera Coria-Casillas de Coria.
 Presupuesto en pesetas: 11.675.259.
 Finalidad: Mando y maniobra línea de circunvalación de Coria.
 Referencia del expediente: 10/AT-005003-000000.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las Reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 30 de enero de 1991.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 22 de enero de 1993, sobre contratación mediante concurso para la explotación de los bares-restaurantes de los Complejos Polideportivos «La Paz y Guadiana».

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante el sistema de concurso, de «la concesión de la explotación de los Bares-Restaurantes de los Complejos Polideportivos La Paz y Guadiana», se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Asimismo, se resolvió convocar simultáneamente la licitación para que todos aquellos interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, siempre y cuando no se presente reclamación al pliego, en cuyo caso la licitación se retrasará el tiempo necesario para resolverlas.

Las características de la anterior convocatoria, son las que a continuación se indican:

1.—Objeto: Explotación de los bares-restaurantes de los Complejos Polideportivos La Paz y Guadiana.

2.—Forma de selección del contratista: La adjudicación del contrato se efectuará mediante concurso público.

3.—Tipo de licitación: Se señala para el Complejo Polideportivo Guadiana la cantidad de 750.000 pesetas para el primer año, 850.000 pesetas para el segundo, 950.000 pesetas para el tercer año; de 400.000 pesetas, 450.000 y 500.000 pesetas para el Complejo Polideportivo La Paz.

4.—Plazos del contrato: La duración del contrato de arrendamiento será de 3 temporadas que son las comprendidas desde los años 1993 al 1996.

5.—Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una Fianza provisional por un importe equivalente al 2% del tipo de licitación del primer año. La fianza definitiva se fija en el 4% del precio de la adjudicación.

6.—Oficina de exposición del expediente: Secretaría General, de nueve a catorce horas.

7.—Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo será el expresado en el presente anuncio y en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, Negociado de Contrataciones, desde las 9 hasta las 14 horas.

Mérida, 22 de enero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 1 de marzo de 1993, sobre las bases que han de regir la convocatoria de dos plazas de auxiliares de administración general, mediante oposición libre, vacantes en la plantilla municipal.

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 26 de enero de 1993, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21-1-8 del la Ley 7/85, de 2 de abril y el art. 41-14-a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre 2 plazas de auxiliares de administración general de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICION LIBRE DOS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL

1.—NORMAS GENERALES.

1.1.—Número de plazas y sistema de provisión: Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de oposición libre, dos plazas para la Subescala de Auxiliares de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

Como función específica del cargo de Auxiliares serán:

Realizar tareas de mecanización, taquigrafía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos y otros similares.

1.2.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 2223/84 de 19 de diciembre, Decreto 73/86, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y R.D. 896/91 de 7 de junio.

1.3.—El procedimiento de selección de los aspirantes será de oposición libre.

1.4.—Los ejercicios de la oposición serán cuatro, obligatorios los tres primeros, y voluntario, el cuarto.

PRIMER EJERCICIO.—Consistirá en escribir a máquina durante diez minutos, copiando el texto que facilite el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, y se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, no pudiéndose hacer uso en el mismo de máquina eléctrica.

SEGUNDO EJERCICIO.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado el anterior ejercicio, consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos a dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

TERCER EJERCICIO.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal y relacionado con algunas de las materias a que se refiere el programa establecido en el Anexo I.

CUARTO EJERCICIO.—De carácter voluntario, tendrá las siguientes especialidades que podrán ser elegidos conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que los soliciten y que así lo hayan indicado en su instancia.

- a) Taquigrafía: Consistirá en la toma, de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.
- b) Mecanización: Consistirá en el manejo de máquina de registro de datos, para la entrada en un ordenador, durante un tiempo que señale el Tribunal.
- c) Estenotipia: Consistirá en la toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

La puntuación que se otorgará será de 0,50 puntos máximo por cada especialidad o materia, que se sumará a la puntuación de los ejercicios obligatorios, constituyendo la calificación final.

2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, conforme a lo dispuesto por la O.M. de 26-11-75 y O.M. de 10-10-86.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del

servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

3.—SOLICITUDES.

3.1.—Forma.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán venir debidamente firmadas por el interesado y en ella los aspirantes consignarán nombre, apellidos, domicilio, número de D.N.I., y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que, en caso de ser nombrados, se comprometen a prestar juramento o promesa según la fórmula establecida por el R.D. 707/79 de 5 de abril.

Cada aspirante, al presentar su instancia, acompañará los justificantes, originales o copias compulsadas por la Administración Municipal, que acrediten los méritos que en él concurran, para ser valorados por el Tribunal conforme al baremo anexo a esta convocatoria.

3.2.—Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez que se hubieran publicado íntegramente las Bases en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y Diario Oficial de Extremadura.

3.3.—Lugar de presentación: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horas de diez a catorce de cualquier día laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.4.—Derechos de examen: Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Tesorería de Fondos Municipales en horas de oficina de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza. Tesorería. Oposición Auxiliar Administración.

En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor.

4.—ADMISION DE CANDIDATOS

4.1.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que

reúnan todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

4.2.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y Tablón de Edictos de la Corporación, y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad, e indicación de las causas y del plazo de subsanación de los defectos, así como el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de los aspirantes admitidos y excluidos.

Concediéndose un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, que, de haberlas serán resueltas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada anteriormente.

4.3.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4.—En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

5.—COMPOSICION, CONSTITUCION Y ACTUACION DE LOS ORGANOS DE SELECCION.

5.1.—El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, designado conforme al art. 4 del R.D. 896/91 de 7 de junio, estará compuesto por los miembros que se indican en el Anexo IV.

Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a la oposición, así lo aconsejare, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección bajo la dirección del citado Tribunal.

5.2.—Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3.—Recusación: Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4.—Actuación y Constitución del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptar el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

5.5.—Revisión de Resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6.—Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta.

El Tribunal a los efectos de percepción de asistencias se clasifica en la categoría cuarta del anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo.

6.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1.—Programa.—El programa que ha de regir la convocatoria es el que se publica como Anexo I a la misma.

6.2.—Calendario de Realización de Pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer en la publicación de las listas de excluidos a que se refiere la Base 4.2, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84.

6.3.—Identificación de los aspirantes: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4.- Llamamiento y Orden de Actuación de los Aspirantes: Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios, que no puedan realizarse conjuntamente se indicará alfabéticamente, dando comienzo por el aspirante que salga elegido en el sorteo que al efecto se realizará y anunciará oportunamente.

6.5.—Anuncios Sucesivos: Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

7.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.—Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada Miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

7.2.—Calificación Definitiva, Orden de colocación y Empates de puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios obligatorios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el Servicio si se trata de aspirante procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras

Administraciones Públicas, finalmente, a la mayor edad del aspirante, observándose, además, el orden de la enumeración que antecede.

8.—LISTA DE SELECCIONADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

8.1.—Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2.—Elevación de la lista y Acta de la Última Sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

9.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

9.1.—Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán a la Secretaría General del Ayuntamiento de Olivenza, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título académico referido en la Base 2.1., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

9.2.—Plazo: El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

9.3.—Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Olivenza, en situación de servicio activo, o de personal contratado de la propia Corporación que se encuentren desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría se aportará, de oficio, informe individualizado en que se acrediten la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente.

9.4.—Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el artículo 9.2 y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Convocatoria.

9.5.—Nombramiento: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base 9.1 anterior, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento como funcionario de carrera, hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

10.—TOMA DE POSESION.

10.1.—Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador a la Alcaldía Presidencia, los incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2.—Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo. Desde este momento los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al curso de perfeccionamiento

que, con la duración, características y demás condiciones, establezca la Corporación.

10.3.—Efectos de la falta de Toma de Posesión: A tenor de lo dispuesto en el artículo 34.4 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local citado, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición del Ayuntamiento de Olivenza.

10.4.—Para lo no dispuesto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 21 de diciembre de 1985; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y concordantes 896/91 de 7 de junio.

ANEXO I

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera: Derecho Político y Administrativo

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El poder judicial.
- Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- Tema 10. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda: Administración Local

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización Municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo Local. El registro de entrada

y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

ANEXO II

TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Un representante del profesorado oficial con ejercicio en Olivenza designado por la Corporación Municipal.

El Secretario General de la Corporación.

Un funcionario de carrera de esta Corporación designado por el Alcalde-Presidente a propuesta de los Delegados de Personal, quien actuará como Secretario del Tribunal, con voz y voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En el Tribunal podrán tomar parte, en calidad de observadores los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública, no pudiendo ser, en cualquier caso, su número superior a dos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olivenza, 1 de marzo de 1993.—El Alcalde.

ANUNCIO

El día 1 de marzo de 1993, se celebró en el Salón de Sesiones de esta Corporación, el sorteo de la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas correspondientes al ejercicio de 1993.

Según el resultado del sorteo la letra que corresponde es la «V».

Olivenza, 1 de marzo de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 4 de febrero de 1993, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento consistente en la reclasificación de suelo en la zona de Cadenetas, pasando una parte de suelo urbanizable a urbano y otra a zona verde del parque, se abre un período de información pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo determinado en el artículo 114 del R. D. Legislativo 1/1992 de 26 de junio.

Coria, 4 de febrero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARCIAZ

ANUNCIO de 12 de febrero de 1993, sobre Avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Expuesto al público el Avance de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Garciaz, se han presentado sugerencias por los particulares, las cuales han sido admitidas por esta Corporación de conformidad con el informe favorable practicado por el Técnico redactor de las mismas, don Francisco Barbudo Gironza.

Así, pues, han sido aprobadas inicialmente las Normas Subsidiarias del Planeamiento, es decir, el Avance y sus modificaciones, expo-

niéndose al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Garciaz, 12 de febrero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROBEDOLLANO

ANUNCIO de 11 de febrero de 1993, sobre aprobación inicial de ampliación de Suelo Urbano.

Se hace saber que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 2 de octubre de 1992 aprobó inicialmente la Ampliación de Suelo Urbano en los alrededores de la carretera de Castañar, exponiéndose al público el expediente durante un mes en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones.

En Robledollano, a 11 de enero de 1993.—El Alcalde.

COLEGIO PUBLICO «SANTO TOMAS DE AQUINO»

ANUNCIO de 4 de febrero de 1993, sobre extravío de título de Graduado Escolar.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de agosto de 1988 se hace pública la petición de doña María Avila Sánchez nacida el 4 de diciembre de 1959, del duplicado del Título de Graduado Escolar expedido el 23 de enero de 1976 y registrado al folio 122 núm. 4.580, a fin de que dicho original quede nulo y sin ningún valor a todos los efectos.

Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamación alguna, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado correspondiente.

Montijo, a 4 de febrero de 1993.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

Las ventajas que ofrece el sistema de MICROFICHAS para el archivo y consulta del Diario Oficial de Extremadura y el interés que puede tener para muchos suscriptores, han movido a la Dirección del Diario a hacer una reproducción, en este soporte, de todos los ejemplares editados desde el inicio de su publicación, en el mes de Marzo de 1980, bajo el título de Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, hasta los últimos números publicados en el año 1992. Las microfichas tienen unas dimensiones de 105x148 mm, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Estas microfichas se ofrecen y pueden adquirirse a un precio verdaderamente excepcional en la forma de serie completa (años 1980-1992) o por años sueltos a partir de 1983.

Para el año 1993 se establece un servicio de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura, que facilitará la reproducción en este medio de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1993 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de la Presidencia y Trabajo Secretaría General Técnica Avda. de Extremadura, 43 06800-MERIDA

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 93 (envíos mensuales).....	5.000 pts.
Años 1980 a 1992 (ambos inclusive).....	12.000 pts.
Año 1983.....	500 pts.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno).....	1.000 pts.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno).....	1.800 pts.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno).....	2.600 pts.

Diario Oficial de

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA

Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almendralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Duplicado Legit: BA-100 / 03

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

